

MENDOZA, **18 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 22140/25 en donde consta el trámite de licencia por enfermedad de largo tratamiento del Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO, en el marco de lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 307/25-FAD se le concedió la licencia al mencionado agente para el periodo comprendido entre el 6 de julio y el 4 de agosto de 2025.

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones se incorpora nueva ficha médica emitida por la Dirección General de Medicina del Trabajo-UNCuyo con correcciones en cuanto a la cantidad de días de licencia otorgados al Sr. ARGÜELLO.

Que con el fin de no afectar los haberes percibidos por el mencionado agente, se solicita rectificar los días liquidados al efecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la resolución N° 307/25-F.A.D. en lo referente al término concedido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Sr. Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO, de la siguiente manera:

Donde dice:

Conceder licencia, **con percepción del 50% de sus haberes**, por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO (Legajo N° 31605- CUIL 20-35516259-2) en el cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, efectivo, por TREINTA Y UN (31) días corridos, desde el SEIS (6) de julio hasta el CUATRO (4) de agosto de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R.

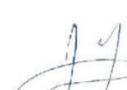
Debe decir:

Conceder licencia, **con percepción del 50% de sus haberes**, por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO (Legajo N° 31605- CUIL 20-35516259-2) en el cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, efectivo, por TREINTA (30) días corridos, desde el SEIS (6) de julio hasta el CINCO (5) de agosto de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 370


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VILIJANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO